



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE LA DE CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BARSUIT S.A.

0000011

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BARSUIT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1994. Fue aprobada mediante Resolución No. **94-2-1-1-0000448** del 7 de febrero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de febrero de 1994.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de convalidación de la de conversión, aumento de capital y reforma de estatuto, de la compañía **BARSUIT S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de enero de 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **03-G-IJ-**

0001755 de 11 MAR. 2003

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Fernando Torres Trujillo, en su calidad de Gerente General, con el objeto de convalidar la escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **BARSUIT S.A.**, celebrada el 14 de enero de 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil.

4.- **CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **03-G-IJ- 0001755** de 11 MAR. 2003 aprobó la convalidación de la escritura pública de conversión, aumento y reforma de estatuto, de la compañía **BARSUIT S.A.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de conversión, aumento y reforma de estatuto de la compañía **BARSUIT S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

LGP
María Elena

Guayaquil, 11 MAR. 2003

Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)